

Acta No.145

Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 27 de Mayo de 2016.

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 8:15 (ocho horas con quince minutos), del día 27 (veintisiete) del mes de Mayo del año 2016 (dos mil dieciséis), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal; Prof. Dagoberto Limones López, Síndico Municipal; Ing. Jesús José Cisneros Robledo, Primer Regidor; Lic. María Isabel Cisneros Torres, Segunda Regidora; C. José Mario Ortega Bermúdez, Tercer Regidor; C. Ringo Manuel Enríquez Salazar, Cuarto Regidor; Lic. Francisco de Santiago Campos, Quinto Regidor; Profr. José de la Torre de la Cerda, Sexto Regidor; C. Eduardo Faudoa Chávez, Octavo Regidor; C. Lorenza Adela Medrano Navarro, Novena Regidora; C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila, Décimo Regidor; Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo, Décimo Primer Regidor; Lic. Jacquelin Santos Romero, Décima Segunda Regidora; Ing. Luis Eduardo Lozano Pérez, Décimo Tercer Regidor; Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila, Secretario del Republicano Ayuntamiento, confirmándose la existencia de quórum legal con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión, faltando los CC. Arq. Juan Francisco González Díaz, Séptimo Regidor; Lic. Hassan Chaúl García, Décimo Quinto Regidor; Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Orden del Día, como sigue: **Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum; **Segundo:** Aprobación en su caso del Orden del Día; **Tercero:** Lectura, Aprobación en su caso, así como la dispensa del Acta de la Sesión Ordinaria del 20 de Mayo de 2016; **Cuarto:** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, para aprobación en su caso, sobre autorización al Director General del STDEAPA, para que en Proyecto de Decreto solicite al H. Congreso del Estado, dar en concesión a 15 años, en Licitación Pública Nacional la prestación*

del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales de hasta 42 LPS; **Quinto:** Dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Mercados, para aprobación en su caso, referente a la autorización ante el H. Congreso del Estado de Durango Legislatura LXVI para que el R. Ayuntamiento concesione, por 30 años, los locales comerciales del Mercado de Abastos de la Villa Gregorio A. García; **Sexto:** Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **A).** - Petición de la C. María del Carmen Padilla Salas, referente a la Subdivisión de la Fracción 2 de la Parcela 125 de la Col. Agrícola La Popular; **B).** - Solicitud de la C. María Guadalupe Zapico Sifuentes, sobre autorización del Fraccionamiento habitacional denominado "Cerrada Eucalipto", de la Granja Chapala; **C).** - Solicitud de la Empresa Grupo Altozano, S.A.P.I. de C.V., para lotificación de las macrolotificaciones M-05, M-06, M-09 y M-10 bajo el régimen de propiedad en condominio, de la primera etapa del Desarrollo Inmobiliario Altozano La Nueva Laguna; **D).** - Petición del C. Martín Mejía Mota, referente a la Desincorporación del Dominio Público la Vía Pública Municipal (Banqueta) ubicada en la Avenida Vergel Colonia Centro entre las C. 5 de Mayo y J. Matamoros; **E).** - Petición, del C. Arquitecto J. Raymundo Becerra Martín, sobre Relotificación del Fraccionamiento San Pablo; **Séptimo:** SIDEAPA, solicita autorización del H. Cabildo, sobre la incorporación al Programa de Ley de Coordinación Fiscal y Autorizar al Director General del SIDEAPA, para que con Proyecto de Decreto realice la autorización correspondiente ante el H. Congreso del Estado; **Octavo:** Asuntos Generales; **Noveno:** Clausura de la Sesión. - Aprobado por unanimidad el Orden del Día y desahogados el **Primero y Segundo Puntos**, en desahogo del **Tercer Punto**, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 20 de Mayo próximo pasado, petición que es aprobada en forma unánime; enseguida, somete la mencionada acta en su contenido para su aprobación, siendo aprobada por mayoría. - A continuación, en desahogo del **Cuarto Punto**, referente al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, para aprobación en su caso, sobre autorización al Director General del SIDEAPA, para que en Proyecto de Decreto solicite al H. Congreso del Estado, dar en concesión a 15 años, en Licitación Pública Nacional la prestación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales de hasta 42 LPS, se le

concede la voz a la Segunda Regidora quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Gobernación del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016, presenta al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso, aprobación correspondiente, el dictamen para autorizar al Director General de SIEDAPA para que en proyecto de Decreto solicite al Congreso del Estado de Durango LXVI Legislatura, dar en concesión a 15 Años, en licitación pública nacional la prestación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales a una capacidad de 42 LPS. El Municipio de Gómez Palacio Dgo., Administración 2013-2016. El presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33 Inciso B Fracción VII, 42 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. tomando en cuenta las siguientes: Consideraciones: Primero. - Esta Comisión procedió al análisis por solicitud enviada el día 26 de Mayo del 2016 el cual se solicitó su autorización para que realizara el decreto de Autorización para la Licitación para dar en concesión a 15 Años con una captación de 42 Litros por segundo, de Aguas Residuales. Segundo. - El objeto de la autorización es porque la concesión de 15 años sobrepasa este periodo de administración y con fundamento en su Artículo 185 y 196 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Tercero. - En virtud de lo anterior, y para dar celeridad a este trámite esta comisión realiza el siguiente dictamen: Único. - Se Aprueba por unanimidad, autorizar al Director General de SIEDAPA para que en Proyecto de Decreto solicite al Congreso del Estado de Durango LXVI Legislatura, dar en Concesión a 15 Años, en licitación pública nacional la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales a una capacidad de 42 litros por segundo. Atentamente, Gómez Palacio, Dgo., a 26 de Mayo de 2016. La Comisión de Gobernación. Rúbrica"; sobre el mismo tema el Décimo Regidor pregunta que si esta autorización no afecta a la persona con la que ya se tiene la concesión del 100% del agua tratada; el Presidente Municipal menciona que este es un proyecto no afecta es un proyecto completamente diferente la licitación es por parte de SIEDAPA, así como el proceso físico-químico del tratamiento y el cumplimiento con la calidad del agua; nuevamente el Décimo Regidor pregunta que si la construcción será el 50% la empresa y el resto el SIEDAPA, pero aclara que este proceso será analizado minuciosamente en la Junta Directiva; sin algún otro comentario el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba por

unanimidad, autorizar al Director General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado "SIEDAPA", para que en Proyecto de Decreto solicite al Congreso del Estado de Durango LXVI Legislatura, dar en Concesión a 15 Años, en licitación pública nacional la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales a una capacidad de 42 litros por segundo. - Comuníquese el presente acuerdo al C. Tesorero Municipal y al Director General del SIEDAPA, para que procedan en consecuencia. - A continuación, en desahogo del Quinto Punto, sobre el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Mercados, para aprobación en su caso, referente a la autorización ante el H. Congreso del Estado de Durango Legislatura LXVI para que el R. Ayuntamiento concesione, por 30 años, los locales comerciales del Mercado de Abastos de la Villa Gregorio A. García, se le concede la voz al Décimo Tercer Regidor quien procede a dar lectura al dictamen en mención de la siguiente manera: "La Comisión de Comercio y Mercados del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016, presenta al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso, aprobación correspondiente, el dictamen referente a la autorización al Congreso del Estado de Durango LXVI legislatura para que el R. Ayuntamiento en proyecto de decreto se concesionen por 30 años los locales comerciales, del Mercado de Abastos de la Villa Gregorio A. García. El presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33 Inciso B Fracción VII, 42 de La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. Tomando en cuenta las siguientes. Consideraciones. Primero.- Esta Comisión procedió al análisis por solicitud enviada por el C Lic. Presidente Municipal el día 16 de Mayo del 2016 el cual se solicitó su autorización para que realizaran el decreto y concesionen por 30 años los locales comerciales, del mercado de abastos de la Villa Gregorio A. García. Segundo.- El objeto de la autorización es porque la concesión es de 30 años sobrepasa es te periodo de administración y con fundamento en los Artículo 185 y 196 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Tercero.- En virtud de lo anterior, y para dar celeridad a este trámite esta comisión realiza el siguiente dictamen: Único.- Se aprueba por unanimidad, autorizar al R. Ayuntamiento la autorización al Congreso del Estado de Durango LXVI Legislatura el proyecto de decreto donde se concesionen por 30 años los Locales Comerciales, del Mercado de Abastos de la Villa Gregorio A. García. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo.,

a 26 de Mayo de 2016. La Comisión de Comercio y Mercados. Rubrica": sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba por unanimidad, autorizar al R. Ayuntamiento la autorización al Congreso del Estado de Durango LXVI Legislatura el proyecto de decreto donde se Concesionen por 30 años los Locales Comerciales, del Mercado de Abastos de la Villa Gregorio A. García.** - Comuníquese el presente acuerdo al CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia. - Enseguida en desahogo del Sexto Punto, en su Inciso A), referente al dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, la petición de la C. María del Carmen Padilla Salas, relativo a la Subdivisión de la Fracción 2 de la Parcela 125 de la Col. Agrícola La Popular, se le concede la voz al Presidente de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la C. María del Carmen Padilla Salas, referente a la Subdivisión de la Fracción 2 de la Parcela 125 de la Colonia Agrícola La Popular, perteneciente a este Municipio, con clave catastral R005-037-000, con una superficie física de 19,290.00 metros cuadrados (1-92-90.00 has) para la creación de 5 Fracciones, como se describe a continuación: - -

<i>Predio Actual:</i>	<i>Superficie Actual:</i>	<i>Proyecto de Subdivisión:</i>	<i>Superficie metros cuadrados</i>
<i>Fracción 2 Parcela 125</i>	<i>19,290.00 m² (1-92-90.00 Has)</i>	<i>Fracción 2-A</i>	<i>10,486.71</i>
		<i>Fracción 2-B</i>	<i>3,532.04</i>
		<i>Fracción 2-C</i>	<i>1,562.49</i>
		<i>Fracción 2-D</i>	<i>1,484.40</i>
		<i>Fracción 2-E</i>	<i>2,224.35</i>
<i>Superficie Total. -</i>			<i>19,290.00</i>

Segundo. - Que el día 23 de Mayo del presente año mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-112/16 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 24 de Mayo del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los

términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. María del Carmen Padilla Salas, referente a la Subdivisión de la Fracción 2 de la Parcela 125 de la Colonia Agrícola La Popular, perteneciente a este Municipio, con clave catastral R005-037-000, con una superficie física de 19,290.00 metros cuadrados (1-92-90.00 has) para la creación de 5 Fracciones: Fracción 2-A con una superficie de 10,486.71 metros cuadrados, Fracción 2-B con una superficie de 3,532.04 metros cuadrados, Fracción 2-C con una superficie de 1,562.49 metros cuadrados, Fracción 2-D con una superficie de 1,484.40 metros cuadrados y Fracción 2-E con una superficie de 2,224.35 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección" Gómez Palacio, Dgo., a 24 de Mayo de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rubrica."; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. María del Carmen Padilla Salas, referente a la Subdivisión de la Fracción 2 de la Parcela 125 de la Colonia Agrícola La Popular, perteneciente a este Municipio, con Clave Catastral R005-037-000, con una superficie física de 19,290.00 metros cuadrados (1-92-90.00 has) para la creación de 5 Fracciones: Fracción 2-A con una superficie de 10,486.71 metros cuadrados, Fracción 2-B con una superficie de 3,532.04 metros cuadrados, Fracción 2-C con una

superficie de 1,562.49 metros cuadrados, Fracción 2-D con una superficie de 1,484.40 metros cuadrados y Fracción 2-E con una superficie de 2,224.35 metros cuadrados. La autorización de la Subdivisión No Exime del Pago de Derechos a Realizar Conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y STDEPA, para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Inciso B), del Sexto Punto, sobre solicitud de la C. María Guadalupe Zapico Sifuentes, sobre autorización del Fraccionamiento habitacional denominado "Cerrada Eucalipto", de la Granja Chapala, se le concede la voz a la Décima Segunda Regidora quien da lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Zapico Sifuentes, referente a la Autorización del Fraccionamiento Habitacional denominado "Cerrada Eucalipto", predio ubicado en la Calle 30 Sur SM Fracción Poniente de la Granja Chapala de esta Ciudad, con uso de suelo Tipo #4 -Habitacional media alta, y con una Superficie Total de 9,813.79 metros cuadrados, conformado por 44 lotes habitacionales, con las siguientes superficies:

Concepto	Superficie m ²	% Sobre Área Total	% Sobre Área Vendible	Nº Lotes	Nº de Manzanas
Superficie Vendible	5,798.07	59.08		44	3

<i>Superficie de Cesión Municipal</i>	1,160.45	11.82	20.01	1	1
<i>Superficie de Vialidades</i>	2,855.27	29.09	49.25		
<i>Superficie Total. -</i>	9,813.79 M2	100.00 %			

Segundo. - Que el día 23 de mayo del presente año, mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-111/16, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, llevo a cabo un estudio sobre la factibilidad de la autorización del Fraccionamiento Habitacional "Cerrada Eucalipto". Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 24 de mayo de 2016, esta Comisión dictamina que la petición de autorización del fraccionamiento en mención es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. María Guadalupe Zapico Sifuentes, referente a la Autorización del Fraccionamiento Habitacional denominado "Cerrada Eucalipto", predio ubicado en la Calle 30 Sur SM Fracción Poniente de la Granja Chapala de esta Ciudad, con uso de Suelo Tipo #4 - Habitacional Media Alta, y con una Superficie Total de 9,813.79 metros cuadrados, conformado por 44 lotes habitacionales, que de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango la Lotificación se apega a lo establecido en los Artículos 129, 132, y 214. La autorización del fraccionamiento no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio, en el entendido de que deberán colmar todos y cada uno de los tramites subsecuentes así como los derechos que se generen de los mismos, y en caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Sufragio Efectivo, No Reelección" Gómez Palacio, Dgo., a 24 de Mayo de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rubrica. "; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Zapico Sifuentes, referente a la Autorización del Fraccionamiento Habitacional denominado "Cerrada Eucalipto", predio ubicado en la Calle 30

Sur SM Fracción Poniente de la Granja Chapala de esta Ciudad, con uso de Suelo Tipo #4 – Habitacional Media Alta, y con una Superficie Total de 9,813.79 metros cuadrados, conformado por 44 lotes habitacionales; debiendo cumplir el solicitante con los requisitos establecidos por los Artículos 241, 242, 243, 244, 245, 253, 255 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano y SDEAPA para que procedan en consecuencia. - En seguida, en desahogo del Inciso C), del Sexto Punto, referente a la solicitud de la Empresa Grupo Altozano, S.A.P.I. de C.V., para lotificación de las macrolotificaciones M-05, M-06, M-09 y M-10 bajo el régimen de propiedad en condominio, de la primera etapa del Desarrollo Inmobiliario Altozano La Nueva Laguna, para dar lectura al dictamen correspondiente se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Grupo Altozano, S.A.P.I. de C.V. cuyo Representante Legal es el C. Ing. Jorge Arturo Casar Aldrete, referente a la Autorización de la Lotificación de las Macro lotificaciones M-05, M-06, M-09, M-10 bajo el Régimen de Propiedad en Condominio de la Primer Etapa del Desarrollo Inmobiliario Altozano La Nueva Laguna, contemplado a desarrollarse en una superficie Física total de 185-48-83.55 has., predio ubicado en el Ejido Las Huertas de este Municipio, con uso de Suelo Tipo #2 – habitacional media, conformado por 874 lotes habitacionales, tipo Cluster "A2", "C" y "C2", con las siguientes superficies: - - - - -

M-05				
L-01 (Lote) Cluster Tipo "A2"				
Concepto	Superficie m ²	% Sobre Área Total	Nº Lotes	Sup. Lote Tipo
Superficie Vendible	32,264.54	53.05	85	15.00 X 30.00
Superficie de Áreas Verdes	17,011.58	27.97		
Superficie de Vialidades	11,539.21	18.97		
Superficie Total. -	60,815.33	100.00		
L-02 (Lote) Cluster Tipo "A2"				
Concepto	Superficie M2	% Sobre Área Total	Nº Lotes	Sup. Lote Tipo
Superficie Vendible	32,052.40	55.52	67	15.00 X 30.00

<i>Superficie De Áreas Verdes</i>	<i>13.615.87</i>	<i>23.58</i>	
<i>Superficie De Vialidades</i>	<i>12.064.86</i>	<i>20.90</i>	
<i>Superficie Total. -</i>	<i>57.733.13</i>	<i>100.00</i>	

<i>M-06</i>				
<i>L-01 (Lote) Cluster Tipo "A2"</i>				
<i>Concepto</i>	<i>Superficie M2</i>	<i>% Sobre Área Total</i>	<i>Nº Lotes</i>	<i>Sup. Lote Tipo</i>
<i>Superficie Vendible</i>	<i>33.420.25</i>	<i>54.45</i>	<i>85</i>	<i>12.00 X 25.00</i>
<i>Superficie De Áreas Verdes</i>	<i>13.907.44</i>	<i>22.66</i>		
<i>Superficie De Vialidades</i>	<i>14.046.42</i>	<i>22.89</i>		
<i>Superficie Total. -</i>	<i>61.374.11</i>	<i>100.00</i>		
<i>L-02 (Lote) Cluster Tipo "A2"</i>				
<i>Concepto</i>	<i>Superficie M2</i>	<i>% Sobre Área Total</i>	<i>Nº Lotes</i>	<i>Sup. Lote Tipo</i>
<i>Superficie Vendible</i>	<i>26.089.79</i>	<i>54.61</i>	<i>108</i>	<i>12.00 X 25.00</i>
<i>Superficie De Áreas Verdes</i>	<i>9.819.90</i>	<i>20.55</i>		
<i>Superficie De Vialidades</i>	<i>11.867.22</i>	<i>24.84</i>		
<i>Superficie Total. -</i>	<i>47.776.91</i>	<i>100.00</i>		

<i>M-09</i>				
<i>L-03 (Lote) Cluster Tipo "C"</i>				
<i>Concepto</i>	<i>Superficie M2</i>	<i>% Sobre Área Total</i>	<i>Nº Lotes</i>	<i>Sup. Lote Tipo</i>
<i>Superficie Vendible</i>	<i>27.452.94</i>	<i>55.38</i>	<i>148</i>	<i>9.00 X 20.00</i>
<i>Superficie De Áreas Verdes</i>	<i>8.643.46</i>	<i>17.44</i>		
<i>Superficie De Vialidades</i>	<i>13.472.98</i>	<i>27.18</i>		
<i>Superficie Total. -</i>	<i>49.569.38</i>	<i>100.00</i>		
<i>L-04 (Lote) Cluster Tipo "C"</i>				
<i>Concepto</i>	<i>Superficie M2</i>	<i>% Sobre Área Total</i>	<i>Nº Lotes</i>	<i>Sup. Lote Tipo</i>
<i>Superficie Vendible</i>	<i>15.805.11</i>	<i>53.23</i>	<i>85</i>	<i>9.00 X 20.00</i>
<i>Superficie De Áreas Verdes</i>	<i>5.077.68</i>	<i>17.10</i>		
<i>Superficie De Vialidades</i>	<i>8.808.39</i>	<i>29.67</i>		
<i>Superficie Total. -</i>	<i>29.691.18</i>	<i>100.00</i>		

<i>M-10</i>				
<i>L-01 (Lote) Cluster Tipo "C2"</i>				
<i>Concepto</i>	<i>Superficie M2</i>	<i>% Sobre Área Total</i>	<i>Nº Lotes</i>	<i>Sup. Lote Tipo</i>
<i>Superficie Vendible</i>	<i>23.348.42</i>	<i>56.73</i>	<i>127</i>	<i>9.00 X 20.00</i>
<i>Superficie De Áreas Verdes</i>	<i>5.870.65</i>	<i>14.26</i>		

<i>Superficie De Vialidades</i>	<i>11,883.36</i>	<i>28.87</i>		
<i>Superficie Área De Servicio</i>	<i>56.05</i>	<i>0.14</i>		
<i>Superficie Total. -</i>	<i>41,158.48</i>	<i>100.00</i>		
<i>L-02 (Lote) Cluster Tipo "C"</i>				
<i>Concepto</i>	<i>Superficie M2</i>	<i>% Sobre Área Total</i>	<i>Nº Lotes</i>	<i>Sup. Lote Tipo</i>
<i>Superficie Vendible</i>	<i>30,899.24</i>	<i>53.28</i>	<i>169</i>	<i>9.00 X 20.00</i>
<i>Superficie De Áreas Verdes</i>	<i>13,685.90</i>	<i>23.60</i>		
<i>Superficie De Vialidades</i>	<i>13,411.95</i>	<i>23.13</i>		
<i>Superficie Total. -</i>	<i>57,997.09</i>	<i>100.00</i>		

Segundo. - Que el día 24 de mayo del 2016 mediante Oficio No. DOP-SDU-CM-115/16, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, llevo a cabo un estudio sobre la factibilidad de la autorización de la Lotificación de las Macro- lotificaciones M-05, M-06, M-09 y M-10. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 24 de mayo del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de autorización del fraccionamiento en mención es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Grupo Altozano, S.A.P.I. de C.V. cuyo Representante Legal es el C. Ing. Jorge Arturo Casar Aldrete, referente a la Autorización de la Lotificación de las macrolotificaciones M-05, M-06, M-09, M-10 bajo el Régimen de Propiedad en Condominio de la Primer Etapa del Desarrollo Inmobiliario Altozano La Nueva Laguna, contemplado a desarrollarse en una superficie Física total de 185-48-83.55 has., predio ubicado en el Ejido Las Huertas de este Municipio, con uso de Suelo Tipo H2 – Habitacional Media, conformado por 874 lotes habitacionales, tipo Cluster "A2", "C" y "C2" que de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango la Lotificación se apega a lo establecido en los Artículos 129, 132, y 214. La autorización del fraccionamiento no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio, en el entendido de que deberán colmar todos y cada uno de los tramites subsecuentes así como los derechos que se generen de los mismos, y en caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No

Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 24 de Mayo de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rubrica"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba Unanimidad**, de conformidad con el Artículo 207 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa Grupo Altozano S.A.P. de C.V., cuyo Representante Legal es el C. Ing. Jorge Arturo Casar Aldrete, referente a la Autorización de la Lotificación de las Macro lotificaciones M-05, M-06, M-09, M-10 bajo el Régimen de Propiedad en Condominio de la Primer Etapa del Desarrollo Inmobiliario Altozano La Nueva Laguna, contemplado a desarrollarse en una superficie Física total de 185-48-83.55 has., predio ubicado en el Ejido Las Huertas de este Municipio, con uso de Suelo Tipo H2 – habitacional media, conformado por 874 lotes habitacionales, tipo Cluster "A2", "C" y "C2" para quedar como sigue: - - - - -

M-05				
L-01 (Lote) Cluster Tipo "A2"				
Concepto	Superficie m²	% Sobre Área Total	Nº Lotes	Sup. Lote Tipo
Superficie Vendible	32,264.54	53.05	85	15.00 X 30.00
Superficie de Áreas Verdes	17,011.58	27.97		
Superficie de Vialidades	11,539.21	18.97		
Superficie Total. -	60,815.33	100.00		
L-02 (Lote) Cluster Tipo "A2"				
Concepto	Superficie M2	% Sobre Área Total	Nº Lotes	Sup. Lote Tipo
Superficie Vendible	32,052.40	55.52	67	15.00 X 30.00
Superficie De Áreas Verdes	13,615.87	23.58		
Superficie De Vialidades	12,064.86	20.90		
Superficie Total. -	57,733.13	100.00		

M-06				
L-01 (Lote) Cluster Tipo "A2"				
Concepto	Superficie M2	% Sobre Área Total	Nº Lotes	Sup. Lote Tipo
Superficie Vendible	33,420.25	54.45	85	12.00 X 25.00
Superficie De Áreas Verdes	13,907.44	22.66		
Superficie De Vialidades	14,046.42	22.89		
Superficie Total. -	61,374.11	100.00		
L-02 (Lote) Cluster Tipo "A2"				

<i>Concepto</i>	<i>Superficie M2</i>	<i>% Sobre Área Total</i>	<i>Nº Lotes</i>	<i>Sup. Lote Tipo</i>
<i>Superficie Vendible</i>	<i>26,089.79</i>	<i>54.61</i>	<i>108</i>	<i>12.00 X 25.00</i>
<i>Superficie De Áreas Verdes</i>	<i>9,819.90</i>	<i>20.55</i>		
<i>Superficie De Vialidades</i>	<i>11,867.22</i>	<i>24.84</i>		
<i>Superficie Total. -</i>	<i>47,776.91</i>	<i>100.00</i>		

<i>M-09</i>				
<i>L-03 (Lote) Cluster Tipo "C"</i>				
<i>Concepto</i>	<i>Superficie M2</i>	<i>% Sobre Área Total</i>	<i>Nº Lotes</i>	<i>Sup. Lote Tipo</i>
<i>Superficie Vendible</i>	<i>27,452.94</i>	<i>55.38</i>	<i>148</i>	<i>9.00 X 20.00</i>
<i>Superficie De Áreas Verdes</i>	<i>8,643.46</i>	<i>17.44</i>		
<i>Superficie De Vialidades</i>	<i>13,472.98</i>	<i>27.18</i>		
<i>Superficie Total. -</i>	<i>49,569.38</i>	<i>100.00</i>		

<i>L-04 (Lote) Cluster Tipo "C"</i>				
<i>Concepto</i>	<i>Superficie M2</i>	<i>% Sobre Área Total</i>	<i>Nº Lotes</i>	<i>Sup. Lote Tipo</i>
<i>Superficie Vendible</i>	<i>15,805.11</i>	<i>53.23</i>	<i>85</i>	<i>9.00 X 20.00</i>
<i>Superficie De Áreas Verdes</i>	<i>5,077.68</i>	<i>17.10</i>		
<i>Superficie De Vialidades</i>	<i>8,808.39</i>	<i>29.67</i>		
<i>Superficie Total. -</i>	<i>29,691.18</i>	<i>100.00</i>		

<i>M-10</i>				
<i>L-01 (Lote) Cluster Tipo "C2"</i>				
<i>Concepto</i>	<i>Superficie M2</i>	<i>% Sobre Área Total</i>	<i>Nº Lotes</i>	<i>Sup. Lote Tipo</i>
<i>Superficie Vendible</i>	<i>23,348.42</i>	<i>56.73</i>	<i>127</i>	<i>9.00 X 20.00</i>
<i>Superficie De Áreas Verdes</i>	<i>5,870.65</i>	<i>14.26</i>		
<i>Superficie De Vialidades</i>	<i>11,883.36</i>	<i>28.87</i>		
<i>Superficie Área De Servicio</i>	<i>56.05</i>	<i>0.14</i>		
<i>Superficie Total. -</i>	<i>41,158.48</i>	<i>100.00</i>		

<i>L-02 (Lote) Cluster Tipo "C"</i>				
<i>Concepto</i>	<i>Superficie M2</i>	<i>% Sobre Área Total</i>	<i>Nº Lotes</i>	<i>Sup. Lote Tipo</i>
<i>Superficie Vendible</i>	<i>30,899.24</i>	<i>53.28</i>	<i>169</i>	<i>9.00 X 20.00</i>
<i>Superficie De Áreas Verdes</i>	<i>13,685.90</i>	<i>23.60</i>		
<i>Superficie De Vialidades</i>	<i>13,411.95</i>	<i>23.13</i>		
<i>Superficie Total. -</i>	<i>57,997.09</i>	<i>100.00</i>		

La autorización de la Macrolotificación no exige del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio, en el entendido de que deberán colmar todos y cada uno de los tramites subsecuentes así como los derechos que se generen de los mismos, y en caso de que existan

afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Planeación Urbana, Unidad Catastral, y SIDAFA, para que procedan en consecuencia. - A continuación, en desahogo del Inciso D), del Sexto Punto, referente a la petición del C. Martín Mejía Mota, referente a la desincorporación del dominio público la vía pública Municipal (banqueta) ubicada en la Avenida Vergel Colonia Centro entre las C. 5 de Mayo y J. Matamoros, se le concede la voz al Décimo Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión quien lee el dictamen de la siguiente manera: "Dictamen que presenta la Dirección de Desarrollo Urbano, para la desincorporación de bienes de Dominio Público del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., de acuerdo a la solicitud presentada por el C. Martín Mejía Mota, referente a la vía pública municipal (banqueta) en una superficie total de 15.00 metros cuadrados ubicado sobre la Avenida Vergel en la Colonia Centro de esta Ciudad, entre las Calles 5 de Mayo y J. Matamoros. Antecedentes: Primero. - En base a la petición del C. Martín Mejía Mota, referente a la enajenación de la Vía Pública Municipal (banqueta) con una superficie total de 15.00 metros cuadrados (0.715 X 21.00 m) ubicada sobre la Avenida Vergel en la colonia centro de esta Ciudad. De conformidad con el artículo 152 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se solicita, se lleve a cabo la Desincorporación del Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, consistente en la Vía Pública Municipal (banqueta) de la Colonia Centro en esta Ciudad, mediante la aprobación del R. Ayuntamiento, por virtud de que ha sido ocupado con construcción este bien municipal para fines de servicio uso particular. Segundo. - La vía pública municipal (banqueta) se encuentra ubicada sobre la Avenida Vergel entre las calles 5 de mayo y J. Matamoros de la colonia Centro en esta Ciudad. Tercero. - Se hace mención que no existe ningún predio colindante sobre la Avenida Vergel, para llevarse a cabo la desincorporación y enajenación de dicha vía pública. Cuarto. - Para los efectos de justificar la propiedad del bien de dominio municipal, es de manifestarse que, de conformidad a la información que se cuenta en la Dirección de Catastro Municipal se desprende claramente que en los linderos que colindan precisamente con la Avenida Vergel corresponde a un bien de dominio público como lo es la banqueta, la cual no se encuentra alineada con los vecinos colindantes próximos pasando la calle Matamoros y la Avenida Vergel, y en el

caso al enajenarse este bien municipal a el solicitante, quedaría alineado en su totalidad esa Avenida Vergel sin que afecte de modo alguno la vialidad en ese sector. - Aun mas este bien municipal (banqueta) aparece en los planos de esta Ciudad de Gómez Palacio, Durango, en los Archivos Municipales, en el Plan Director de Desarrollo Urbano, y como se dijo en los planos de Catastro Municipal y por las escrituras públicas particulares en donde se colinda con la Avenida Vergel, mismas que han sido reconocidas y anotadas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, presumiéndose y acreditándose que la banqueta en cuestión tiene esa calidad de Bien Inmueble del Dominio Municipal. - La propiedad municipal se basa también en La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en el Capítulo IV De los Bienes Municipales, Artículo 148 que a la letra indica: Son bienes del Dominio Público Municipal enunciativamente: 1.- Los de uso común. 11.- Los destinados por el Ayuntamiento a un Servicio Público y los propios que de hecho utilice para dichos fines. Quinto. - De los antecedentes del caso, se desprende que ese bien de dominio público en comento en el caso que se enajenara no afectaría ninguna vialidad e inclusive como se manifestó quedara alineado con las banquetas que corren sobre ese sector en la Avenida Vergel, y la afectación sería exclusivamente de 15.00 metros cuadrados (0.715 X 21.00 m) ubicada sobre la Avenida Vergel no contraponiéndose a la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango y al Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., al precisar estas normativas las calles con una anchura mínima de vialidad local de 12.00 metros. Sexto. - De lo anterior se desprende que Bien de Dominio Público a enajenarse no afectaría vialidad alguna ni paso peatonal, toda vez que el solicitante C. Martín Mejía Mota de su propio peculio generaría todos y cada uno de los trabajos para la puesta de la nueva banqueta sobre la Avenida Vergel de la colonia Centro de esta ciudad, consecuentemente se estaría totalmente alineada la calle sin perjuicio alguno en la vialidad ni en los pasos peatonales. Por lo que es procedente aplicar al caso el Artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Durango en su Artículo 152 indica: Los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. Considerandos: 1.- Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 115, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la Ley

*Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango Capítulo IV De los Bienes Municipales Artículo 148, 152, 156, 157, 158 y aplicables y del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., y de las obligaciones, competencias y funciones del Presidente Municipal y con base en el Artículo 26 fracciones I, II, III, X y demás relativos, aplicables y con las facultades que me son encomendadas de mi competencia, pongo a consideración del Honorable Cuerpo Edilicio como Autoridad Colegiada del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., el presente asunto para que en esta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, analicen y voten tal propuesta lo que se pone a consideración para su discusión y aprobación en su caso. 2. - De lo anteriormente indicado se pone a consideración del Honorable Cabildo en especial esta propuesta de aprobación de Desincorporación de un Bien de Dominio Público Municipal, que corresponde a la Vía pública Municipal (banqueta) que se encuentra ubicada sobre la Avenida Vergel entre las calles 5 de Mayo y J. Matamoros en la Colonia Centro en esta Ciudad, y cuenta con una superficie a enajenarse de 15.00 metros cuadrados. Por todo lo antes expuesto a ustedes CC. Miembros de esta Autoridad Colegiada del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., muy atentamente les solicito. Único. - Tengan a bien, analizar, discutir, votar y en su caso aprobar la Desincorporación de un Bien de Dominio Público Municipal, que corresponde a la banqueta ubicada sobre la Avenida Vergel entre las calles 5 de mayo y J. Matamoros, en la Colonia Centro en esta Ciudad, con base en todo lo antes expuesto y que antecede, es por eso que les reitero tengan a bien aprobar la propuesta que se pone a su consideración. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 24 de Mayo de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbrica"; sobre el tema el Décimo Regidor pregunta cuántos metros cuadrados serán los que se desincorporarán; respondiendo el Síndico Municipal que esta desincorporación obedece a que el propietario de la vivienda construyó en la banqueta, invadiendo 15 metros cuadrados, lo indicado es que se derribe lo construido, pero como son asuntos ya arraigados de tiempo en la comisión se analiza en la Comisión para que se deje un antecedente, indicándole que no se vuelva a presentar y la Comisión determinará el monto de lo que resulte el análisis; el H. Cabildo toma el acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en el Artículo 166 y 33 Inciso C), Fracción IV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, Autorizar la Desincorporación de los Bienes del Dominio Público del Municipio de Gómez***

Palacio, Dgo., lo que corresponde a la banqueta en una superficie de 0.715 centímetros de ancho por 21.00 metros de largo para un total de 15.00 metros cuadrados, ubicada sobre la Avenida Vergel entre las calles 5 de mayo y J. Matamoros, en la Colonia Centro en esta Ciudad. - Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SDEAPA para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Inciso E1, del Sexto Punto, sobre la petición, del C. Arquitecto J. Raymundo Becerra Martín, sobre Relotificación del Fraccionamiento San Pablo, para la lectura del dictamen respectivo hace uso de la voz el Octavo Regidor y Vocal de la Comisión: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - que se recibió solicitud presentada por el C. Arg. J. Raymundo Becerra Martín, referente a la Autorización de la Relotificación del Fraccionamiento "San Pablo" de esta ciudad, predio ubicado en la Fracción C de la Parcela 31 del Ejido Vicente Nava de esta Ciudad, con uso de Suelo Tipo #4 - Habitacional Media Alta, y con una superficie total de 1'091'974.95 metros cuadrados como se describe a continuación: - - - - -

Concepto		Superficie m ²	% Sobre Área Total	N° Lotes	% Sobre Área Vendible
Área Vendible	Uso Tipo				
Superficie Vendible	Lotes Habitacionales	579,814.51	623,433.72	57.09	5,310.00
	Lotes Comerciales	43,619.21			
	Suma Total. -				
Lotes de Equipamiento	Áreas Verdes	45,655.60	10,609.53	0.97	27.00
	Equipamiento y Sesión	7,169.52			
	Sesión Municipal	83,733.37			
	Suma Total. -				
Superficie de Vialidades		457,931.7	41.94		
Superficie Total. -		1,091,974.95	100.00		

Segundo. - Que el 24 de mayo del presente año, mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-119/16, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, dictaminó la factibilidad de la Relotificación con las siguientes superficies: Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 24 de mayo de 2016, esta Comisión dictamina que la Relotificación es factible acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en sus Artículos 129 Fracción 1ª, 133 y 155. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de

Desarrollo Urbano para el Estado de Durango esta Comisión de Obras Públicas, y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes la petición presentada por el C. Arg. J. Raymundo Becerra Martin, referente a la Autorización de la Relotificación del Fraccionamiento "San Pablo", predio ubicado en la Fracción C de la Parcela 31 del Ejido Vicente Nava de esta Ciudad, con uso de Suelo Tipo H4 - Habitacional Media Alta, y con una Superficie Total de 1'091974.95 metros cuadrados. En el proyecto original fue autorizado este fraccionamiento con 5,944 lotes habitacionales y esta Relotificación nueva es de 5,3610 lotes habitacionales, con uso H4 - Habitacional Media Alta, para así cumplir con la norma para fraccionamientos. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección" Gómez Palacio, Dgo., a 24 de Mayo de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rubrica"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el acuerdo siguiente: Se Aprueba en forma unánime, de conformidad con el Artículo 156 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Arg. J. Raymundo Becerra Martin, referente a la Autorización de la Relotificación del Fraccionamiento "San Pablo", predio ubicado en la Fracción C de la Parcela 31 del Ejido Vicente Nava de esta Ciudad, con uso de Suelo Tipo H4 - Habitacional Media Alta, y con una Superficie Total de 1'091974.95 metros cuadrados. En el proyecto original fue autorizado este fraccionamiento con 5,944 lotes habitacionales y esta Relotificación nueva es de 5,3610 lotes habitacionales, con uso H4 - Habitacional Media Alta, para así cumplir con la norma para fraccionamientos., para quedar como sigue: - - - - -

Concepto		Superficie m2	% Sobre Área Total	Nº Lotes	% Sobre Área Vendible
Área Vendible	Uso Tipo				
Superficie Vendible	Lotes Habitacionales	579,814.51	57.09	5,310.00	
	Lotes Comerciales	43,619.21		9.00	
	Suma Total. -	623,433.72		5,319.00	
Lotes De Equipamiento	Áreas Verdes	45,655.60	0.97	27.00	13.50
	Equipamiento Y Sesión	7,169.52		3.00	
	Sesión Municipal	83,733.37		1.00	
	Suma Total. -	10,609.53		31.00	
Superficie De Vialidades		457,931.7	41.94		
Superficie Total. -		1,091,974.95	100.00		

Comuníquese este Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y

STDEAPA, para que procedan en consecuencia. - En desahogo del Séptimo Punto, referente a STDEAPA, solicita autorización del H. Cabildo, sobre la incorporación al Programa de Ley de Coordinación Fiscal y Autorizar al Director General del STDEAPA, para que con Proyecto de Decreto realice la autorización correspondiente ante el H. Congreso del Estado, se le concede la voz a la Segunda Regidora quien expresa que el Sistema Público Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado solicita al H. Cabildo mediante Oficio con fecha 25 de Mayo de 2016, la autorización para la incorporación del STDEAPA en el Programa de Ley de Coordinación Fiscal y Autorizar al Director General del mismo, presente ante el H. Congreso del Estado proyecto de decreto para su autorización; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba por Mayoría autorizar al Sistema Público Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado "STDEAPA", la incorporación en el Programa de Ley de Coordinación Fiscal y Autorizar al Director General del mismo presente, ante el H. Congreso del Estado proyecto de decreto para su autorización. - Comuníquese el presente acuerdo al C. Tesorero Municipal y al Director General del STDEAPA para que procedan en consecuencia. - En desahogo del Octavo Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Quinto Regidor quien menciona que sobre la situación que públicamente los compañeros regidores renunciaron a su pertenencia al Partido Acción Nacional y considerando el Artículo 29 del Reglamento Interior en donde establece que para la conformación de un grupo o fracción se requiere dos o más integrantes y debido a que los regidores lo hicieron manifiesto en público la renuncia al Partido Acción Nacional quedando únicamente un regidor debido a ello solicita se someta a consideración y se declare extinta la Fracción del Partido Acción Nacional dentro del H. Cabildo, existe representación salvo que se conforme alguna fracción independiente; sin ningún comentario el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se aprueba por Mayoría de votos con fundamento en el Artículo 29 del Reglamento Interior Municipal, se declara extinta la Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional en el R. Ayuntamiento de Gómez palacio, Dgo. Administración 2013-2016. - Pasando a otro asunto se le concede la voz al Décimo Cuarto Regidor, quien pregunta a que se debe la instalación de los retenes de las diferentes corporaciones de seguridad; respondiendo el C. Presidente Municipal que son operativos para los vehículos que circulan sin placa y que tienen alguna situación irregular, con esto se ha logrado ubicar vehículos robados de la misma manera esto

coadyuva a la prevención de cualquier acto ilícito que se pueda presentar. - Pasando a otro asunto se le concede la voz al Décimo Regidor, quien solicita la comparecencia del Director General del SIDAPEA para la próxima reunión de cabildo para que explique cómo va a presentar el abastecimiento de agua en esta temporada de calor. - Por último, en desahogo de Noveno Punto, el Presidente Municipal Clausura la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se da por terminada la sesión, siendo las 8:50 horas del día de su inicio. - Damos Fé. - -

*Lic. José Miguel Campillo Carrete
Presidente Municipal*

*Prof. Dagoberto Limones López
Síndico Municipal*

*Ing. Jesús José Cisneros Robledo
Primer Regidor*

*Lic. María Isabel Cisneros Torres
Segunda Regidora*

*C. José Mario Ortega Bermúdez
Tercer Regidor*

*C. Ringo Manuel Enriquez Salazar
Cuarto Regidor*

*Lic. Francisco de Santiago Campos
Quinto Regidor*

*Profr. José de la Torre de la Cerda
Sexto Regidor*

*C. Eduardo Faudoa Chávez
Octavo Regidor*

*C. Lorenza Adela Medrano Navarro
Novena Regidora*

*C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila
Décimo Regidor*

*Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo
Décimo Primer Regidor*

*Lic. Jacquelin Santos Romero
Décima Segunda Regidora*

*Ing. Luis Eduardo Lozano Pérez
Décimo Tercer Regidor*

*Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón
Décimo Cuarto Regidor*

*Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila
Secretario del R. Ayuntamiento*